

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 214 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 07 de septiembre del 2020.

### VISTO:

El Oficio N° 026-2020-MDP-GIDU/CVAMI/ de fecha 01 de septiembre del 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de julio del 2020, la EPS EMAPICA S.A y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento suscribieron el Convenio N° 30-2020/VIVIENDA/PNSU/1.0 a través de la cual este último transfirió presupuesto para la supervisión de la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida lote 1, distrito de Parcona – Ica –Ica".

Que, mediante Oficio N° 026-2020-MDP-GIDU/CVAMI/ de fecha 01 de septiembre del 2020<sup>1</sup>, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Parcona, solicitó se proceda a la designación de un supervisor o inspector de obra, con el fin de dar inicio a la entrega del terreno y la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida lote 1, distrito de Parcona – Ica –Ica".

Que, en virtud del Convenio N° 30-2020/VIVIENDA/PNSU/1.0 de fecha 17 de julio del 2020, la EPS EMAPICA S.A viene realizando el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida lote 1, distrito de Parcona – Ica –Ica".

Siendo ello así, y en tanto culmine el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida lote 1, distrito de Parcona – Ica –Ica"; resulta necesario designar vía acto resolutivo al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, como inspector de citada obra, con la finalidad de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del citado proyecto y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar, a partir del 09 de setiembre del 2020, al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, como inspector de la Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida lote 1, distrito de Parcona – Ica –Ica", en tanto culmine el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la citada obra.

<sup>1</sup> Remitido a través de mesa de partes Virtual de la EPS EMAPICA S.A el día 02/09/2020.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El inspector de la citada Obra, tiene la función de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

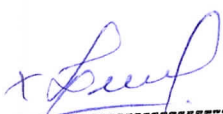
**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer a la Secretaria de Gerencia General, remita la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Parcona, para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar el contenido de la presente al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.